

**Resolución No 172 de 2020
07 de Diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se pública el listado de propuestas inscritas y el estado de las mismas en el marco de la convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 **“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”**, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución 165 de 2020 se dio apertura a la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 165 de 2020 se procede a publicar el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020, en documento anexo que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Las propuestas que deben subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, hasta las 5:00 pm del nueve (09) de Diciembre de 2020, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: L. Munera



Revisó: G. Pianeta

